RESOLUCIÓN No. 008 de 2026
(enero 27 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR, DE LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025 NIT: 902.009.642- 1, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8579422, PROCESO FLO-INFRA-LP-005-2025, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**,** y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Floridablanca – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, adelanto mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA FLO-INFRA-LP-005-2025, proceso contractual cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

El señor Alcalde del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), identificado con NIT: 890205176-8, mediante Decreto No. 0039 de 2024, delego el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto y establecen otras disposiciones de fecha enero 10 de 2024, a su SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, tal como reza su ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN: Delegar en el titular del cargo de Secretario de Infraestructura Nivel Directivo, Código 020, Grado 04 y Jefe de Oficina de Contratación Nivel Directivo, Código 006, Grado 04, o quien haga sus veces, la ordenación del gasto que corresponda a cada dependencia, así como el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.

3. Que dicho proceso culminó con la adjudicación al oferente CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025 NIT: 902.009.642- 1, representado legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL con C.C. 13.747.863 de Bucaramanga, con Mail: gerenciacivilabs@gmail.com y CEL: 311-4995191, consorcio conformado por las empresas CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS con una participación del 90% y CONTECOR SAS con una participación del 10%, por el valor de su oferta económica, en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2,834,617,277.00), con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, a partir del inicio.

4. Que, del respectivo proceso, se suscribió contrato No. CO1.PCCNTR.8579422 entre el Municipio de Floridablanca y CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025 NIT: 902.009.642- 1, en la plataforma publica Secop II.

5. Que el representante legal de CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025 NIT: 902.009.642- 1, allego de manera escrita a la Secretaria de Infraestructura, solicitud de cesión TOTAL de posición contractual y cesión TOTAL de derechos de beneficios económicos, correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.8579422, proceso FLO-INFRA-LP-005-2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, por el valor de su oferta económica total en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2,834,617,277.00), al proponente CONSORCIO MALLA VIAL (integrado por DESARROLLO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. - DESIC S.A.S. con el 90% e INFRACORP S.A.S. con el 10%) representada legalmente por MARIA LUCIA HIGUERA PINO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.700.657 de Barichara.

6. Que el representante legal de CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025 NIT: 902.009.642- 1, aporto como documento anexo minuta contractual de cesión TOTAL de posición contractual y cesión TOTAL de derechos de beneficios económicos, correspondiente al contrato No CO1.PCCNTR.8579422, proceso FLO-INFRA-LP-005-2025, en calidad de cedente, y en calidad de cesionario CONSORCIO MALLA VIAL (integrado por DESARROLLO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. - DESIC S.A.S. con el 90% e INFRACORP S.A.S. con el 10%) representada legalmente por MARIA LUCIA HIGUERA PINO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.700.657 de Barichara, quien se compromete a asumir todos los derechos y obligaciones del contrato estatal. En similar sentido CONSORCIO MALLA VIAL, aporto todos los documentos soporte, para demostrar al Municipio de Floridablanca, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, como condición para aprobación la cesión.

7. Que, en materia de cesión de contratos estatales, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de que ante una cesión, ya sea incluso por modificación de los porcentajes de participación de los integrantes de una figura asociativa, el ejecutor cumpla con los mismos requisitos que se exigieron al consorcio cuando fue adjudicatario, para que así pueda continuar con la ejecución del objeto y el cumplimiento de las prestaciones, lo que exige que la propia Entidad estudie si el con la modificación de los porcentajes de participación del consorcio, este cumple con los requisitos acreditados dentro del proceso de selección.

8. Que teniendo en cuenta el parágrafo tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993: *"(…) Los contratos estatales son "Intuito personae" (sic) y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (…)".*

9. Que previo a la autorización de la cesión mencionada se debe agotar la verificación jurídica, técnica y financiera del cesionario CONSORCIO MALLA VIAL, de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso FLO-INFRA-LP-005-2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA por los cuales fue adjudicatario del contrato y actual contratista.

10. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece;

> "***Comité evaluador***": "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, se hace necesario designar los miembros del comité, que se encargarán de la evaluación de las ofertas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia.

11. Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. La responsabilidad en el asesoramiento de la evaluación de las propuestas en los procesos de selección recae sobre el Comité Evaluador, en las condiciones del Art 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR COMITÉ EVALUADOR de la documentación jurídica, técnica y financiera de CONSORCIO MALLA VIAL (integrado por DESARROLLO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. - DESIC S.A.S. con el 90% e INFRACORP S.A.S. con el 10%) representada legalmente por MARIA LUCIA HIGUERA PINO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.700.657 de Barichara, de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso FLO-INFRA-LP-005-2025, cuyo objeto es

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**,** a:

NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	DESIGNACION
Ab. Darío A Villarreal Dulcey - CPS Secretaria de Infraestructura.	CPS – Infraestructura	Evaluador Jurídico
Ab. Sergio A Pitta Rueda – CPS Floridablanca	CPS - Jurídica	Evaluador Jurídico
Ing. Carlos Urzola – CPS Secretaria de Infraestructura	CPS - Infraestructura	Evaluador Técnico
Ing. Edwin de la Cruz – CPS Evaluador Financiero K Residual.	CPS - Infraestructura	Evaluador Financiero K Residual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité designado por medio del presente, deberá realizar la labor de evaluación de los documentos de orden jurídico, técnico y financiero al cesionario a fin de emitir concepto al ordenador del gasto sobre si el cesionario CONSORCIO MALLA VIAL (integrado por DESARROLLO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. - DESIC S.A.S. con el 90% e INFRACORP S.A.S. con el 10%) representada legalmente por MARIA LUCIA HIGUERA PINO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.700.657 de Barichara, CUMPLE los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso FLO-INFRA-LP-005-2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 4 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, y por lo cuales fue adjudicatario del contrato la empresa CONSORCIO OBRAS CIVIL 2025 NIT: 902.009.642- 1, previo a la autorización de cesión debe impartirse por parte del ordenador del gasto en cumplimiento del parágrafo tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para lo cual deberá evaluar la información aportada en la solicitud o realizar la solicitud de información que considere pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca (Santander), a los 27 días del mes de enero de 2026.

ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura - Municipio de Floridablanca (Santander)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Ab. **Darío A Villarreal Dulcey** - CPS Secretaria de Infraestructura		27/01/2026
Proyectó Aspectos Técnicos:	Ing. **Carlos Ariel Urzola Núñez** – CPS Secretaria de Infraestructura		27/01/2026
Proyectó Aspectos Técnicos:	Ing. **Jessica Barón Guarín** – CPS Secretaria de Infraestructura		27/01/2026
Proyectó Aspectos Financieros:	Ing. Edwin de la Cruz – CPS Secretaria de Infraestructura.		27/01/2026
Revisó:	Ab. **Sergio A Pitta Rueda** - CPS		27/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			